

10 MAR 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo quincuagésimo noveno de la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, establece que *"las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda pública, inversión y gastos de operación comercial se harán mediante decreto, (...) Parágrafo. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 78 de este Estatuto, la Asamblea Departamental podrá autorizar al Gobernador de manera pro tempore de precisas facultades para incorporar, adicionar, modificar, efectuar traslados presupuestales y crear rubros en las diferentes secciones del Presupuesto General del Departamento"*. Lo anterior en concordancia con el artículo trigésimo quinto de la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022.

Que la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022, *"Por el cual ordena el presupuesto general de rentas, recursos de capital y de apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023"*, en su artículo quincuagésimo noveno, le otorga facultades extraordinarias al Gobernador por el término de seis (6) meses a partir del primero (1º) de enero de 2023, para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2023, así como de las demás facultades dadas por Ley para ajustar el presupuesto en casos particulares.

Que mediante comunicado UAEPC F.P.P.C. – CE 0041 del 23 de enero de 2023 la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, indica que *"(...) el Departamento de Cundinamarca nivel central viene realizando el pago de las cuotas partes pensionales con recursos del fondo de entidades territoriales Fonpet, utilizando el mecanismo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo vigente, el cual establece que las entidades territoriales podrán pagar con cargo a los recursos de Fonpet, las mesadas pensionales corrientes de la vigencia a cargo de la administración central territorial (...)"*, además la UAEPC precisa, *"que cuenta con una apropiación inicial para la vigencia fiscal 2023 de \$41.835.000.000 que corresponde a la distribuciones del 10% del impuesto de registro para el cubrimiento de las cuotas partes pensionales, de los cuales se requiere la suma de \$4.200.000.000 para el pago de las cuotas partes vencidas correspondientes a la nómina de salud a cargo del nivel central quedando un saldo disponible de \$37.635.000.000"*, de los cuales para el presente Decreto se afectará la suma de \$22.635.000.000.

Que mediante oficio de fecha 27 de enero de 2023, el Director Financiero de la Dirección Financiera de Tesorería de la Secretaría de Hacienda precisó que *"(...) Que en la sección presupuestal 1263 Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca UAEPC fondo 3-1110 (Fonpet Nación), se encuentra la apropiación de recursos por valor de \$41.835.000.000, correspondientes al 10% del recaudo proyectado del Impuesto de Registro para la vigencia 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1450 de 2011, que serán destinados a cubrir las contingencias referidas para el pago de cuotas partes pensionales con otras entidades concurrentes en el año 2023, (...)"*



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

10 MAR 2023**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

Que el párrafo 4° del artículo 147 de la Ley 1753 de 2015, indicó que: “a partir de la presente Ley el monto del impuesto de registro de que trata el artículo 25 de la Ley 1450 de 2011 será destinado por las entidades territoriales para el pago de cuotas partes pensionales y de mesadas pensionales. El valor que no se necesita para el pago de dichas obligaciones serán de libre destinación” (subrayado fuera del texto original). En este orden de ideas (...) la Asamblea del Departamento para la vigencia 2023 mediante la Ordenanza 097/2022, aprobó el Presupuesto General del Departamento para el año 2023. Seguidamente, la administración departamental expidió el Decreto 491 del 16 de diciembre de 2022 “Por el cual se liquida el presupuesto anual de rentas recursos de capital y de apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones”, en el cual se refleja la distribución de las rentas y el gasto por cada una de las entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento, (...). De acuerdo con lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca indicó, que de los \$41.835.000.000, para cuotas partes pensiones son necesarios la suma de \$4.200.000.000, y el valor de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$37.635.000.000), serán de libre destinación, sobre los cuales se realizarán los traslados presupuestales”, que permitan el fortalecimiento técnico y profesional a las inversiones del Plan de Desarrollo “Cundinamarca, ¡Región que Progresamos!”, para efectos del presente decreto se afectará la suma de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.635.000.000).

Que mediante Acuerdo No. 012 del 13 de febrero de 2023 el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU autorizó a la Gerente tramitar traslado presupuestal por la suma de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.635.000.000).

Que la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, mediante oficio de fecha 24 de febrero de 2023 solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por la suma de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.635.000.000), recursos que afectarán en las siguientes metas: “(i) meta 237 “Intervenir 30 infraestructuras productivas y competitivas” por valor de \$16.000.000.00, destinados en los siguientes productos a) 022 “Centros logísticos agropecuarios construidos” por valor de \$ 14.000.000.000, para financiar los proyectos con el objeto de fortalecer los canales de comercialización a través del mejoramiento de la infraestructura productiva al servicio del Departamento, con el fin de reducir los costos de inversión para los productores de la cadena productiva hortícola de la región, aumentar los niveles de desarrollo económico en los municipios con baja oferta de instalaciones construidas o adecuadas de infraestructura productiva y competitiva, mejorar las condiciones de higiene e inocuidad de la carne comercializada para consumo humano, incrementar el nivel de confianza por parte de los clientes o consumidores, y así incrementar la competitividad de los productores agropecuarios de Cundinamarca; b) 081 “Plaza de mercado construidas” por valor de \$2.000.000.000, que permitirá optimizar el proceso de comercialización de productos agropecuarios y agroindustriales en el Departamento de Cundinamarca en el municipio de Fómeque, recursos destinados por el ICCU para realizar el cierre financiero del Contrato Específico No. 2221179 derivado del pacto funcional Cundinamarca Contrato de Mandato No. 221009 del 16 de diciembre de 2022 entre la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, el Departamento de Cundinamarca y el Instituto de



SC-EPF 703287

ST-CE665785



10 MAR 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU; cuyo objeto es: “ENTerritorio, el municipio de Fómez, Departamento de Cundinamarca y el Instituto de infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU acuerdan suscribir un contrato específico derivado del pacto funcional Cundinamarca, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado construcción de la plaza de mercado del municipio de Fómez, Cundinamarca ” (ii) meta 233 “Construir 1.050.000 m2 de placa huella” del producto 042 “Placa huella construida” por valor de \$6.635.000.000, que se destinarán para financiar proyectos que atiendan las necesidades en infraestructura evidenciadas en las vías terciarias del Departamento a través de estructuras de placa huella, garantizando así la transitabilidad de los habitantes de la Región”.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100035153 del 09 de febrero de 2023 por valor de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$37.635.000.000), de los cuales para el presente Decreto se afectará la suma de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.635.000.000).

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, expidió concepto favorable No. 0058 del 23 de febrero de 2023, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2021004250459	17-01-2023	Mejoramiento de la infraestructura productiva para optimizar el proceso de comercialización de productos agropecuarios y agroindustriales en el Departamento de Cundinamarca.
2020004250196	17-01-2023	Mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca.
2021252790038	20-01-2022	Construcción de la plaza de mercado del municipio de Fómez, Cundinamarca.

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN, en sesión realizada los días el 24 de febrero de 2023, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.635.000.000), según certificación expedida por el Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 03 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca.

En virtud de lo anterior,

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGov @Cundinamarca
 www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

DECRETO No. 058 DE

10 MAR 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA, por la suma de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.635.000.000) con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100035153, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2.				Gastos	22.635.000.000
2.1				Funcionamiento	22.635.000.000
2.1.3				Transferencias corrientes	22.635.000.000
2.1.3.05				A entidades del gobierno	22.635.000.000
2.1.3.05.09				A otras entidades del gobierno general	22.635.000.000
2.1.3.05.09.054	9/999/CC	999999	1-0100	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	22.635.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					22.635.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, por la suma de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.635.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Nombre de la cuenta	Total
								GASTOS DE INVERSIÓN -CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA	22.635.000.000
			17					SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	16.000.000.000
			09					PROGRAMA.- INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	16.000.000.000
						237	Producto	Meta Producto. - Intervenir 30 infraestructuras productivas y competitivas	16.000.000.000
			2021004250459					Proyecto. - Mejoramiento de la infraestructura productiva para optimizar el proceso de comercialización de productos agropecuarios y agroindustriales en el departamento de Cundinamarca	14.000.000.000
2.3	Inversión	5/237/CC	20210042504591709022	1-0100	022			Producto. - Centros logísticos agropecuarios construidos	14.000.000.000
			2021252790038					Proyecto. - Construcción de la plaza de mercado del municipio de Fômeque, Cundinamarca	2.000.000.000
2.3	Inversión	5/237/CC	2021252790038	1-0100	081			Producto. - Plaza de mercado construidas	2.000.000.000
			24					SECTOR TRANSPORTE	6.635.000.000
			0 2					PROGRAMA.-Infraestructura red vial regional	6.635.000.000
						233	Producto	Meta Producto. - Construir 1.050.000 m2 de placa huella.	6.635.000.000
			2020004250196					Proyecto. - Mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca	6.635.000.000
2.3	Inversión	5/233/CC	20200042501962402042	1-0100	042			Producto. - Placa huella construida	6.635.000.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU									22.635.000.000



10 MAR 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

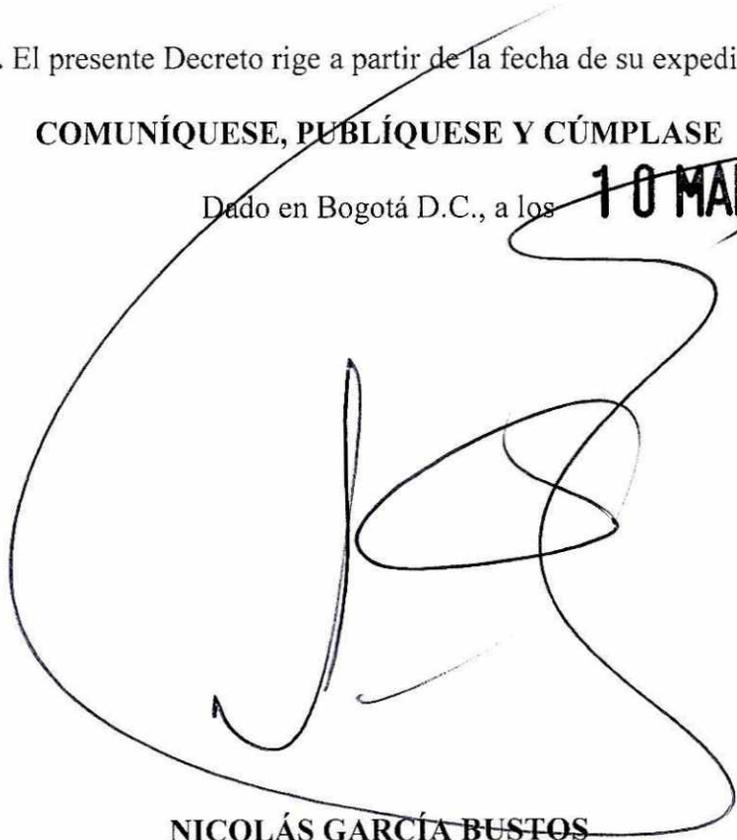
ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

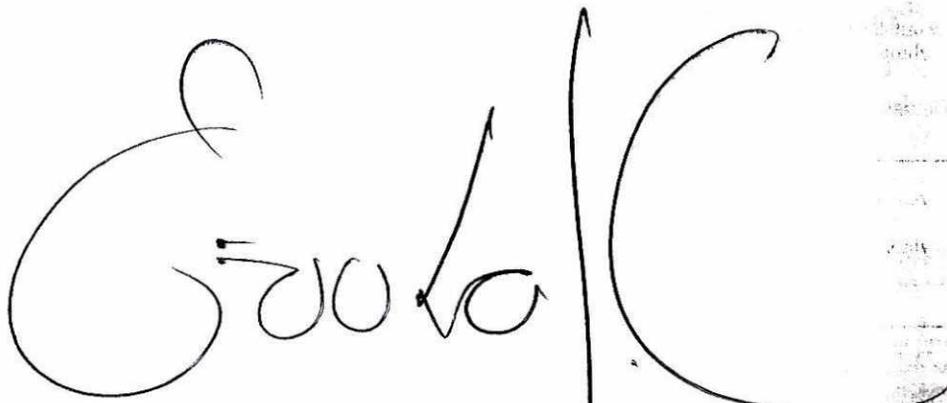
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

10 MAR 2023



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



SI-CER 303257

SI-CER565785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

10 MAR 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Nancy Valbuena Ramos
NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

- Proyectó y verificó: **Fabian A. Lozano R.**
Asesor - Dirección de Presupuesto SH
- Verificó: **Orlando Ramirez Gomez** ✓
Contratista - Dirección de Presupuesto SH
- Jair Steven Turriago Moreno** ✓
Contratista - Secretaría de Hacienda
- Julio Cesar Traslaviña** ✓
Contratista - Secretaría de Hacienda
- Fernando Parra Méndez** ✓
Contratista - Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto - Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Germán Rodríguez Gil** ✓
Director de Finanzas Públicas - Secretaría de Planeación
- Francisco Gutiérrez Escobar**
Director de Seguimiento y Evaluación (E) - Secretaría de Planeación
- Luz Esperanza Guzmán Bautista**
Jefe Oficina Asesora Jurídica - Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico

Firma:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co